



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 35/2013.

PROMOVENTE: PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CORTA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a cuatro de marzo de dos mil catorce, se da cuenta al Ministro instructor **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, con el oficio **PGR/033/2014** suscrito por el Procurador General de la República, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número **009438**. Conste **M**

México, Distrito Federal, a cuatro de marzo de dos mil catorce.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales el oficio **PGR/033/2014** suscrito por el Procurador General de la República, promovente de esta acción de inconstitucionalidad, por el que formula **alegatos**.

En virtud de que ha transcurrido el plazo legal de cinco días concedido a las partes para que formularan alegatos, con apoyo en el artículo 68, párrafo tercero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alfredo**

Gutiérrez Ortiz Mena, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.